ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 42, SERIE 2013-2014
APROBADO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013
P. DE R. NÚM. 40
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 25 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN ORINA Y PRUEBA DE ALCOHOL.

POR CUANTO: El Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es una entidad autónoma, creada en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

POR CUANTO: El artículo 5 de la referida Ley Núm. 13, faculta al Instituto para brindar servicios a otras agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, guardias municipales, agencias federales y otras jurisdicciones que así se lo soliciten.

POR CUANTO: Como parte del compromiso de la actual administración municipal de brindar mejores condiciones y lugares seguros de empleo a toda su fuerza trabajadora, resulta necesario contratar los servicios de un laboratorio con especialización en el área de selección, transportación, custodia, preservación, análisis y disposición de muestras para la detección de sustancias controladas en orina y prueba de alcohol.

POR CUANTO: A esos fines, se publicó un anunció en un rotativo del país solicitando los referidos servicios. Luego de evaluadas las propuestas sometidas, esta administración entiende que el Instituto de Ciencias Forenses es la entidad más apta

para realizar los servicios solicitados, ya que cuenta con las acreditaciones, conocimientos, especializaciones, experiencia, preparación y contactos necesarios.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81- 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común. Dispone, además, que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se incluye, a fin de contratar los servicios de un laboratorio con especialización en el área de selección, transportación, custodia, preservación, análisis y disposición de muestras para la detección de sustancias controladas en orina y prueba de alcohol.

Sección 2da.: Los fondos para el desembolso que se autoriza por virtud de las disposiciones de esta resolución provendrán de la partida presupuestaria _____.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Pedro Maldonado Meléndez
Presidente Interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; constando haber estado debidamente excusado el señor Carlos R. Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de noviembre de 2013.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de nov. de 2013

Andrés García Martinó
Alcalde Interino